



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

40,

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 3 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No 2019-0798.

1. En atención a que la diligencia de notificación surtida resultó infructuosa (fl. 38 Vto.), se accederá a lo pedido a folio 39 ordenándose el emplazamiento del extremo demandado por una vez, y en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

Adviértase al efecto, que si la inclusión se hace en un medio escrito debe serlo en día domingo y en uno de los siguientes diarios; El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o la República y que el edicto habrá de ser elaborado y publicado por la parte interesada.

2. La actora acredite el cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 2° del art. 108 lb.; esto es, que la publicación ordenada, comprendió el período de permanencia del contenido del emplazamiento en la página **web** del respectivo medio de comunicación durante el término en que se surtió dicha citación.

3. Secretaría proceda en los incisos 5° y 6° del artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, remitiendo senda comunicación al Registro Nacional del Personas Emplazadas para lo de su cargo.

4. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No.	<u>121</u>
Hoy	<u>04 FEB 2021</u>
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	

Rago/